

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

4363 Exposición pública de aprobación inicial: Modificación puntual n.º 8 (01.06) de NN.SS.

Por acuerdo plenario de fecha 08.03.2006, ha sido aprobada inicialmente la Modificación Puntual n.º 8, (01.06) de carácter no estructural, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena en lo referido a la reclasificación y recalificación de unos terrenos para la delimitación de un sector de suelo urbanizable de uso industrial, conforme con el Proyecto redactado, a instancia de este Ayuntamiento, por el Arquitecto Municipal don Diego Sánchez Marín.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Archena, 23 de marzo de 2006.—El Concejal delegado de Urbanismo, Francisco J. Fernández Reina.

Beniel

4714 Corrección de errores.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 65, de fecha 18.03.06, y en su página 8666, se inserta anuncio del Ayuntamiento de Beniel relativo a la audiencia pública de la Modificación Puntual n.º 10 de las NNSS, cuyo Avance fue aprobado por su Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 06.03.06. Como quiera que en la referencia a dicho acuerdo se comete un error, pues habla de aprobación inicial de dicha Modificación Puntual, cuando en realidad se trata del Avance de ésta, mediante el presente se procede a la corrección de dicho anuncio en los siguientes términos:

El Avance de la Modificación Puntual N.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, según proyecto elaborado por el Sr. I.C.C.P. D. Carlos J. García Calvo, de INCOTEC, S.L, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de que los interesados

puedan examinar el expediente, en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, en horario de oficina y, en su caso, formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Beniel a 30 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Caravaca de la Cruz

4348 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de cotos de caza correspondiente al ejercicio 2006.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 22 de marzo de 2006, ha sido aprobado el padrón de cotos de caza del ejercicio 2006, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón será desde el 20 de abril hasta el 20 de julio de 2006, ambos inclusive.

Este padrón, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estará a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puentevilla, 2-bajo. Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones en el mismo incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia
Caja de Ahorros del Mediterráneo La Caixa
Banco Santander Central Hispano BBVA
Banco Popular Español
Banco de Valencia
Caja Rural de Almería y Málaga
Banco Pastor
Banco Sabadell

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio,